



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de Diciembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 24-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, del tratamiento del punto de Agenda: "Elección de las Comisiones Ordinaria del Consejo Regional para el Periodo Fiscal 2021";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 14°, inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103°, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104, señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los consejeros que se designen por acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 105°, señala que las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 111°, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Económico, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, d) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e) Comisión de Infraestructura, y f) Comisión de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del punto de agenda: "Elección de las Comisiones Ordinaria del Consejo Regional para el Periodo Fiscal 2021", los Consejeros Regionales en un acto democrático propusieron a los Consejeros Regionales que conformarían las Comisiones Ordinarias, de acuerdo al siguiente orden: Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Comisión Ordinaria de Infraestructura, Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes para el Periodo Anual 2021, las mismas que se encuentran conformadas de la siguiente forma:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------|
| 1. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Presidente |
| 2. George Govver Diaz Cruz | - | Secretario |
| 3. Fredy Adalberto Boulanger Cornejo | - | Vocal |

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- | | | |
|------------------------------------|---|------------|
| 1. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón | - | Presidente |
| 2. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Secretario |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

3. Ruddy Fiestas Girón - Vocal
- 3. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA**
1. George Govver Diaz Cruz - Presidente
2. Antonio Manuel Espinoza Soriano - Secretario
3. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón - Vocal
- 4. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**
1. Fredy Adalberto Boulanger Cornejo - Presidente
2. Ruddy Fiestas Girón - Secretario
3. Johnson Alexis Santamaría Pupuche - Vocal
- 5. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
1. José Albino Ortiz Zarate - Presidente
2. Johnson Alexis Santamaría Pupuche - Secretario
3. Fredy Adalberto Boulanger Cornejo - Vocal
- 6. COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN**
1. Ruddy Fiestas Girón - Presidente
2. George Govver Diaz Cruz - Secretario
3. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón - Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL